COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 21/13

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **Nº 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA,** con C. I. C. **Nº 603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **LA COMERCIAL ASUNCENA SRL, RUC Nº 80020046-2,** domiciliada en la calle Enrique Mares Lind 7410 y Cap Jorge F. Morices, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **Nº 525-389,** representado en este acto por el Señor **BENICIO ANTONIO CANO MARTINEZ**, con Cédula de Identidad **Nº 697.270** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/13 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERSANFA"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERSANFA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Año 2013, hasta la suma de **GUARANÍES CIENTO VEINTE Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA(GS 128.110.650)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.8.0.	310	10	DISERSANFA	128.110.650
TOTAL				**128.110.650**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsables del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art. 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 40/13 de fecha 29 de Abril de 2013.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 255.098.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta N° 03/13, convocado por la UOC N° 5 - COMLOG, según Expediente N° 309.828.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE 3 - Provisión de Especias					LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UM	MARCA	PROCEDEENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
2	50171550-009	OREGANO	Kilo	5 de Oro	Nacional	3.400	31	105.400
TOTAL								105.400

LOTE 5 - Provisión de Productos Cárnicos					LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UM	MARCA	PROCEDEENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	50112001-017	CARNAZA	Kilo	La Comercial Asuncena	Nacional	20.500	1.300	26.650.000
2	50112001-024	CARNE EN RES	Kilo	La Comercial Asuncena	Nacional	11.580	7.960	92.176.800
TOTAL								118.826.800

LOTE 8 - Productos Varios					LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UM	MARCA	PROCEDEENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	50171832-001	MAYONESA	Unidad	Menoyo	Argentina	4.950	251	1.242.450
2	50171707-002	VINAGRE	Unidad	La Copa	Nacional	4.100	200	820.000
3	50171550-008	EXTRACTO DE TOMATE	Unidad	Frutica	Nacional	1.220	600	732.000
TOTAL								2.794.450

LOTE 11 - Provisión de Pescado					LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UM	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	50121539-001	PESCADO	Kilo	La Comercial	Nacional	48.000	133	6.384.000
TOTAL								6.384.000

SON GUARANIES CIENTO VEINTE Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEIS CINCUENTA.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

EL PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES REGIRA A PARTIR DE LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **LA COMERCIAL ASUNCENA SRL** QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

El lugar de entrega de los bienes será realizado en la Dirección de Servicios de Sanidad de las FF.AA sito en la calle Gral. Díaz esq/ Don Bosco. El plan de entrega será conforme a la emisión de órdenes de compra emitido por la convocante inmediatamente después de la firma del contrato, cuyo plazo será de 48hs. a partir de la emisión de la orden de compra

8. PROGRAMA DE EJECUCIONDE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e, Ley 2051/03).

El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros. (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

Las Garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberán ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. Lagarantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al**10% (diez) del monto total del contrato.**

10. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACION (Art. 37 inc. h, Ley Nº 2051/03).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en la Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03).

LOTE 3 - Provisión de Especias				
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION	UM
2	50171550-009	OREGANO	En sobre de 125 gramos	Kilo
LOTE 5 - Provisión de Productos Cárnicos				
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION	UM
1	50112001-017	CARNAZA	(rabadilla) De vacuno, fresca, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el SENACSA.	Kilo
2	50112001-024	CARNE EN RES	Se recibirán Carne limpia en ganchos de novillos de clasificación en el mercado Tipo exportación, como mínimo de Novillos medio gordo, de 2 a 3 años con un rendimiento mínimo de 55 %., en buen estado. Deberán ser faenados con un mínimo de 24 horas antes para su entrega.	Kilo

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

LOTE 8 - Productos Varios				
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION	UM
1	50171832-001	MAYONESA	En sachet de 250 gr.	Unidad
2	50171707-002	VINAGRE	En envase de 1 litro.	Unidad
3	50171550-008	EXTRACTO DE TOMATE	Elaborado de Tomates frescos, sin contenido de gluten ni conservantes ni colorantes Deberá ser marca registrada en cada envase de cartón de ½ a 1 kilos cada uno con fecha de vencimiento a la vista, llevará impresa la información nutricional, habilitación del INAM, su R.E. y R-S-P-A	Unidad

LOTE 11 - Provisión de Pescado				
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION	UM
1	50121539-001	PESCADO	Se recibirá lomo de surubí, fresco, envasados en bolsas de polietileno transparente, provenientes de establecimienteos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el MAG, los cuales deberán ser transportados en vehiculos especialmente refrigerados habilitados para el efecto por el SENACSA ,	Kilo

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los ..10..días del mes de ..mayo.... de 2013.

BENICIO ANTONIO CANO MARTINEZ
CIC N° 697.270
REPRESENTANTE LEGAL

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA

GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA
CIC N° 603.382
COMANDANTE LOGISTICO